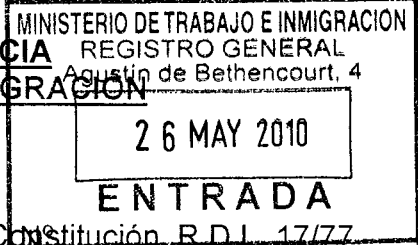


AL MINISTERIO DE PRESIDENCIA
AL MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN



En virtud de lo dispuesto en el artículo 28 de nuestra Constitución, R.D.I. 17/77 de 4 de marzo, en concordancia con la Sentencia del Tribunal Constitucional 11/81 de 4 de abril, **COMPARECEN:**

La Comisión Ejecutiva de la Federación de Servicios a la Ciudadanía, en nombre y representación de la FEDERACIÓN DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA DE COMISIONES OBRERAS (FSC-CCOO) en su condición de Sindicato Representativo.

La Comisión Ejecutiva de la Federación de Enseñanza en nombre y representación de la FEDERACIÓN DE ENSEÑANZA DE COMISIONES OBRERAS (FE-CCOO), en su condición de Sindicato Representativo.

La Comisión Ejecutiva de la Federación de Sanidad y Sectores Sociosanitarios en nombre y representación de la FEDERACIÓN DE SANIDAD Y SECTORES SOCIO SANITARIOS DE COMISIONES OBRERAS (FSS-CCOO), en su condición de Sindicato Representativo.

La Comisión Ejecutiva de la Federación de Servicios Públicos en nombre y representación de la FEDERACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES (FSP-UGT), en su condición de Sindicato Representativo.

La Comisión Ejecutiva de la Federación de Trabajadores de la Enseñanza en nombre y representación de la FEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE LA ENSEÑANZA DE LA UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES (FETE-UGT), en su condición de Sindicato Representativo.

La Comisión Ejecutiva de la Federación de Servicios en nombre y representación de la FEDERACIÓN DE SERVICIOS DE LA UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES (FeS-UGT), en su condición de Sindicato Representativo.

La Comisión Ejecutiva de la Federación de Transportes, Comunicaciones y Mar en nombre y representación de la FEDERACIÓN DE TRANSPORTES, COMUNICACIONES Y MAR DE LA UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES (TCM-UGT), en su condición de Sindicato Representativo.

La Comisión Ejecutiva de la Central Sindical Independiente y de Funcionarios en nombre y representación de la CENTRAL SINDICAL INDEPENDIENTE DE FUNCIONARIOS (CSI-F), en su condición de Sindicato Representativo.

DICE

Que por medio del presente escrito venimos a comunicar la decisión de los respectivos órganos de dirección de las organizaciones sindicales sobre declaración y convocatoria de huelga general que afectará a todas las actividades laborales, estatutarias y funcionariales desempeñadas por los trabajadores y empleados públicos de todas las Administraciones Públicas y organismos de ellas dependientes, Instituciones, Organismos Autónomos, Entidades Empresariales Públicas, incluidos sus trabajadores en el exterior, y en aquellos otros Organismos, Entidades y Empresas, con independencia de la personalidad jurídica que adopten sea ésta de carácter estatal, autonómico o local, incluidos en el ámbito de aplicación del Título III del articulado de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2010 o a los que les sean de aplicación los principios generales establecidos en el Estatuto Básico del Empleado Público, así como aquellos que se ven afectados por las medidas de ajuste económico aprobadas por el Gobierno en su reunión de 20 de mayo de 2010, concretadas en el Decreto-Ley 8/2010 (BOE de 24 de mayo de 2010)

La celebración de la huelga se iniciará a las 00,00 horas del día 8 de junio y finalizará a las 00,00 del día 9 de junio, debiendo entenderse comprendido en esta convocatoria al personal afectado por la misma que inicie parte de su jornada del día 8 de junio antes de las 00,00 horas del citado día 8 y también aquellos asalariados que inicie su jornada el día 8 de junio y la finalicen con posterioridad a las 00,00 horas del día 9 de junio, salvo en aquellos ámbitos, sectores o empresas en los que se notifique expresamente una duración distinta.

MOTIVOS DE LA HUELGA

1. El plan de ajuste presentado por el Gobierno cede a la presión de los mercados financieros y asesta un duro golpe a pensionistas, empleados públicos, personas dependientes y parados.
2. Es un plan antieconómico que reduce drásticamente la inversión pública, lo que contribuirá a prolongar los indicadores de la recesión, a desplazar la creación de empleo como objetivo central de la actividad económica y producirá una contracción del consumo al afectar a más de 11 millones de personas (2,7 millones de empleados y empleadas públicos y 8,5 millones de pensionistas), una gran parte de los cuales apenas superan los 1000€ mensuales.
3. Rompe con el Acuerdo Gobierno – Sindicatos 2010-02012 de 25 de septiembre de 2009 y quiebra la confianza de quienes optamos por dar un paso responsable y recuperar el valor del dialogo social, contribuyendo con ello a la recuperación económica. Un acuerdo suscrito hace apenas siete meses sobre parámetros económicos que no

han cambiado en lo básico y que fueron tenidos en cuenta para el mismo y que se recogieron en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010, aprobados por Ley 26/2009 de 23 de diciembre. Nada posterior justifica su incumplimiento.

4. La Negociación Colectiva es un derecho fundamental que está en la Constitución Española, con estas medidas una vez más el Gobierno quiebra este derecho constitucional. Poniendo en cuestión de manera grave la validez y eficacia de los procesos de negociación colectiva en el ámbito de las empleadas y empleados públicos, tratando de enterrar con ello el avance que, en esta materia, supuso la aprobación del EBEP.
5. La calidad de los servicios públicos exige de la sociedad y especialmente de sus responsables políticos el reconocimiento y valoración que les corresponde por la labor esencial que realizan en áreas tan esenciales como la sanidad, la educación, la seguridad ciudadana, la atención a la dependencia, etc. Alterar unilateralmente los acuerdos suscritos y reducir los salarios de los empleados públicos es el peor mensaje que se puede enviar.
6. Denunciamos que, cuestionando el sector público se abre la puerta a la externalización y la privatización, suponiendo de facto una renuncia expresa al papel que deben jugar los servicios públicos y el conjunto del sector público en la recuperación económica y en el necesario cambio de modelo productivo.
7. Las medidas del Gobierno no son ni equitativas ni equilibradas, interviniendo exclusivamente sobre los gastos y los sectores más débiles y olvidándose de cualquier medida sobre los ingresos vía fiscalidad que conseguiría un reparto más justo del esfuerzo solidario para salir de la crisis.
8. Y todo ello se pretende justificar con un ataque a la dignidad y profesionalidad de las empleadas y empleados públicos que desde las diferentes administraciones y empresas públicas y pese a la carencia de medios materiales y humanos, y a estar mal retribuidos, sacan adelante día a día unos servicios públicos que son esenciales para la cohesión social y pilar fundamental del estado del bienestar y que vienen sufriendo continuamente la pérdida de su poder adquisitivo que desde el año 1982 al 2007 supone el 48,08%

OBJETIVOS

El cumplimiento de los Acuerdos entre el Gobierno y las organizaciones sindicales, y más concretamente el cumplimiento estricto del Acuerdo Gobierno Sindicatos 2010 – 2012 para la Función Pública firmado el pasado 25 de septiembre de 2009. Igualmente el cumplimiento de todos aquellos acuerdos y convenios alcanzados en diferentes administraciones, entidades y empresas que las decisiones del plan de ajuste del Gobierno vienen a frustrar.

La defensa de los servicios públicos con calidad e intensidad suficientes para que puedan jugar el papel de elemento que cohesione y desarrolle nuestro Estado del bienestar. La defensa del papel que los servicios públicos y el conjunto del sector público deben jugar en la recuperación económica y en el necesario cambio de modelo productivo.

La consecución de un Pacto con las organizaciones sociales y sindicales para adoptar una estrategia de salida de la crisis que de verdad reparta los esfuerzos sobre el conjunto de la sociedad, y no haga recaer estos solo en los más débiles, y que contemple una política fiscal justa, equitativa y progresiva.

GESTIONES REALIZADAS

Desde que se produjo el anuncio de las medidas por parte del Presidente del Gobierno, las organizaciones convocantes venimos demandando públicamente que se retiren las mismas por ser injustas y antieconómicas. Igual denuncia se hizo directamente en la Mesa General de las Administraciones Públicas los pasados días 12 y 20 de mayo, sin que haya dado resultado alguno hasta la fecha. En dichas reuniones no ha habido negociación alguna, pues los representantes del Gobierno se han limitado a trasladar, además con una evidente falta de concreción, las decisiones adoptadas por el mismo, incumpliendo con ello además el espíritu y la letra del Estatuto Básico del Empleado Público. En el caso de la reunión celebrada el 12 de mayo, no dieron más información alegando que no estaba en el Orden del Día, y en la reunión de la Mesa General de las Administraciones Públicas del día 20 de mayo, convocada con el recorte salarial como único punto del orden del día, no concretaron ninguna de las medidas, remitiendo a los representantes de las organizaciones sindicales al “telediario” posterior al Consejo de Ministros para conocer con exactitud el alcance de las medidas.

Por otra parte, conviene resaltar que el Gobierno, con las decisiones adoptadas, incumple de manera grave el Acuerdo Gobierno – Sindicatos 2010 – 2012 de 25 de septiembre de 2009, sin que siquiera se haya dignado a convocar a la Comisión de Seguimiento del mismo.

Por último, desde la organizaciones convocantes venimos demandando desde el inicio de la crisis la adopción de un Acuerdo Social que contemple una estrategia de salida de la crisis que de verdad reparta los esfuerzos sobre el conjunto de la sociedad, y no haga recaer éstos sólo en los más débiles, y que contemple una política fiscal justa, equitativa y progresiva.

COMITÉ DE HUELGA

A los efectos procedentes, le comunico que el Comité de Huelga estará compuesto por las siguientes personas

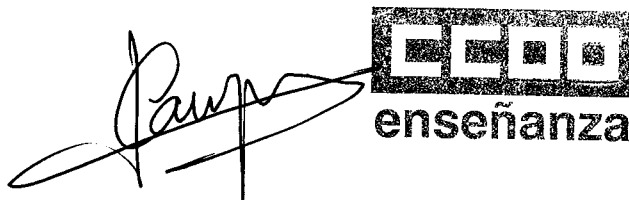
Enrique Francisco Fossoul de la Sierra
José Campos Trujillo
Antonio Cabrera González
Miguel Vicente Segarra Ortiz
María Díaz Silva
Miguel Ángel Godoy Prieto
Emilio Cobos Sánchez
Bernat Asensi Honorato
Luis Francisco Álvarez Agudo
María Dolores Gómez Cerdán
Juan Carlos Rodríguez de la Coba
Mercé Serra i Pulles
José Miguel Ribera Martínez

Este Comité delega expresamente en las estructuras sindicales dependientes de las respectivas organizaciones convocantes y en sus representantes que en cada caso se designen a efectos de negociar servicios mínimos y otras cuestiones operativas relacionadas con la huelga.

La presente comunicación se realiza a los efectos de lo dispuesto en el Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo.



Fdo.- Don Enrique Francisco Fossoul de la Sierra, Secretario General de la FEDERACION DE SERVICIOS A LA CIUDADANIA DE COMISIONES OBRERAS, con domicilio a efectos de notificaciones en Madrid, Plaza de Cristino Martos, nº 4; 6ª Planta



D. José Campos Trujillo, Secretario General de la FEDERACIÓN DE ENSEÑANZA DE COMISIONES OBRERAS, con domicilio a efectos de notificaciones en Madrid, Plaza de Cristino Martos, nº 4; 4ª Planta



SECRETARIO GENERAL
Pza. Cristino Martos, 4 - 2ª planta - 28015 Madrid
Tel. 91 540 92 85 - Fax: 91 547 60 41

D. Antonio Cabrera González, Secretario General de la FEDERACIÓN DE SANIDAD Y SECTORES SOCIOSANITARIOS DE COMISIONES OBRERAS, con domicilio a efectos de notificaciones en Madrid, Plaza de Cristino Martos, nº 4; 2ª Planta